

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AL PROYECTO
CODIGO ECOS210001.**

DECRETO EXENTO N° 00.157/2024.

Arica, febrero 28 de 2024

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; la Ley N°21.105, de 2018; D.F.L. N°33, de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°3644/2021, de fecha 05 de abril de 2021 de ANID; Resolución Exenta N° 2204/2022 de fecha 01 de marzo de 2022 de ANID; Resolución Exenta N°832/2024 de 17 de enero de 2024 de ANID; Carta DGII N° 0.70/2024, de fecha 22 de enero de 2024; Carta VRA N° 0.172/2024, de fecha 22 de febrero de 2024; Carta REC N° 417/2024, de fecha 26 de febrero de 2024; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°21.105, de 2018, del Ministerio de Educación, se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, para establecer un marco general que structure, impulse, coordine y promueva las actividades de ciencia, humanidades y desarrollo tecnológico en todas sus etapas, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar social.

Que, mediante Resolución Exenta N°3644/2021, de fecha 05 de abril de 2021, de ANID, por medio de la cual se aprobaron las Bases del Concurso Programa de Cooperación Científica ECOS – ANID, convocatoria 2021.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2204/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), por medio de la cual se aprobó la adjudicación del Concurso Programa de Cooperación Científica ECOS210001 del investigador responsable Alexander Neaman, de la Universidad Austral de Chile.

Que, mediante Resolución Exenta N°832/2024 de 17 de enero de 2024 de ANID, se autoriza la modificación del proyecto ECOS210001 en el marzo del concurso programa de cooperación científica ECOS – ANID, convocatoria 2021, en el sentido de incorporar a la Universidad de Tarapacá como institución patrocinante en reemplazo de la Universidad Austral de Chile, a contar del 01 de julio de 2022.

Que, según las bases del Concurso el Investigador Responsable y la ANID suscriben un convenio de financiamiento que establece los derechos y obligaciones de las partes, no incluyendo a la institución vinculada al adjudicado.

Que, mediante Carta DGII N° 0.70/2024, de fecha 22 de enero de 2024, el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, se solicita la oficialización institucional de la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Principal del Proyecto "Protective potential of zinc against copper toxicity to earthworms in vineyard and orchard soils contaminated with copper-based pesticides", código ECOS210001, adjudicado en el Concurso Programa Cooperación Científica ECOS Convocatoria 2021 de la Agencia de Investigación y Desarrollo ANID, por el Dr. Alexander Neaman en calidad de investigador responsable.

El merito de lo solicitado mediante Carta VRA N° 0.172/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, y lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta REC N° 417/2024, de fecha 26 de febrero de 2024.

DECRETO:

1.-Apruébese la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Principal al Proyecto "**PROTECTIVE POTENCIAL OF ZINC AGAINST COPPER TOXICITY TO EARTHWORMS IN VINEYARD AND ORCHARD SOILS CONTAMINATED WITH COPPER-BASED PESTICIDES**", código ECOS210001 adjudicado al investigador responsable Dr. Alexander Neaman, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°832/2024 de 17 de enero de 2024.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ÁLVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario de la Universidad (S)


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

ERP.ACP.yvv




0 6 MAR 2024